



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN Nº **2828** C.G.E.

PARANÁ, **29 JUL 2022**

VISTO:

La Resolución CFE Nº 426 del 22 de junio de 2022 que establece que *"La Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a implementar todas las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de veinticinco (25) horas semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización"*, destinada prioritariamente al *"fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la alfabetización matemática y científica"*; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución precitada se enmarca en la Ley de Educación Nacional que establece que *"La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado; que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación"*;

Que el artículo 28º de citada ley fija que: *"Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel"* y el artículo 80º sostiene que *"las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios"*;

Que a su vez, la Ley de Educación Provincial Nº 9890 en su artículo 5º establece que *"El Estado Provincial instrumentará políticas públicas que garanticen la erradicación del analfabetismo, la inclusión educativa y cultural en todos los sectores priorizando la población en situación de vulnerabilidad educativa"*; en su artículo 29º que *"La Educación Primaria constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de niños y niñas que asegura el derecho personal y social a la educación"* y en el 33º que *"Se promoverá la jornada extendida y completa para favorecer el desarrollo de actividades que permitan intensificar la lectura, la escritura, el cálculo y acciones culturales, artísticas, de educación física, deportivas y recreativas"*;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN Nº **2828** C.G.E.

////

Que en ese contexto legal y político, el *PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL 2019-2023 100 Propuestas para la Educación Entrerriana*, en sus Lineamientos Institucionales Generales, Punto 1 "La escuela como espacio de producción de conocimiento y convivencia democrática" expresa: *"Pondremos en valor las prácticas pedagógicas, los modos de organización institucional innovadores, el aprovechamiento de los recursos para que los procesos y resultados de aprendizaje alcancen un desarrollo integral de las y los estudiantes en la educación obligatoria. A partir de procesos de autoevaluación participativa de las instituciones educativas, la conducción escolar y departamental planificará los proyectos de mejora y los acompañamientos de formación continua en cada institución. El tiempo de trabajo y estudio en las escuelas incide significativamente en la permanencia del estudiante en el sistema. Por ello, acrecentaremos la extensión de la jornada escolar para favorecer la calidad de los aprendizajes y así reducir brechas de desigualdad. Las escuelas podrán incluir propuestas curriculares complementarias de ciencias, idioma extranjero, lenguajes artísticos, deportes, lengua de señas, tecnologías, en función del contexto y de las necesidades de la comunidad y la infraestructura disponible";*

Que la ampliación de la jornada escolar en la educación primaria es una política educativa necesaria y urgente que, junto a otras iniciativas, buscan reforzar las trayectorias escolares en cuanto acceso, permanencia, egreso y apropiación de aprendizajes significativos, en particular en los sectores más desfavorecidos, removiendo los obstáculos que lesionan el derecho social a la educación;

Que la ampliación de la jornada escolar constituye una oportunidad para ofrecer más y mejores oportunidades de acceso al conocimiento a los niños y las niñas, y en particular para intensificar la enseñanza de Lengua, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Digital y Lengua Extranjera desde distintas perspectivas;

Que contar con mayor tiempo en la escuela es una oportunidad para repensar las propuestas de enseñanza, revisar las prácticas y organizar nuevas formas de transitar la escuela renovando y ampliando tiempos, espacios y dinámicas a fin de generar mayores oportunidades de acceso a los saberes prioritarios y experiencias cognitivas que son valorados socialmente;

Que la propuesta de una Nueva Escuela Primaria con la ampliación de la jornada escolar concibe a la escuela de manera integral, preservando y construyendo prácticas en pos de aprendizajes y nuevos sentidos, tomando como líneas orientativas los materiales ya producidos por el Consejo General de Educación, evitando discontinuidades y fragmentaciones de tiempos y espacios;////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN Nº **2828** C.G.E.

////

Que la Provincia de Entre Ríos cuenta con una amplia historización en la ampliación del tiempo escolar en distintos formatos escolares: Jornada Completa (29) y Jornada Completa con Anexo Albergue (8); Jornada Extendida (114), Doble Jornada en el Proyecto de Mejora e Inclusión en la Educación Primaria "*Escuelas Nina*" (129) y de Tiempo Completo (1) sobre un total de 1.105 Escuelas Primarias;

Que el Proyecto Nueva Escuela Primaria: Ampliación de la Jornada Escolar, tiene como objetivos: garantizar la inclusión de todos los niños y niñas con diversidad de recorridos y modos de tránsito de la escolaridad; detectar a aquellas/os alumnas y alumnos en situación de riesgo educativo y diseñar en forma previa el acompañamiento de seguimiento y fortalecimiento de sus recorridos; fortalecer los aprendizajes prioritarios en relación a la comprensión lectora, la escritura y la resolución de problemas (Alfabetización Inicial); asegurar el pasaje entre el 3° y el 4° grado reponiendo aquellos saberes que quedaron relegados frente a la escolaridad no presencial que requirió priorizar contenidos; asegurar el pasaje a la escuela secundaria reponiendo aquellos saberes que quedaron relegados frente a la escolaridad no presencial que requirió priorizar contenidos;

Que en función de avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, desde la Dirección de Educación Primaria se ha seleccionado con el consenso de distintos actores institucionales del sistema educativo, para una primera etapa, ciento ochenta y ocho (188) instituciones educativas;

Que la nueva organización institucional prevé evitar dificultades vinculadas con la distribución actual de los tiempos, dinamizando los formatos y los agrupamientos a través de cambios paulatinos, graduales y parciales, optimizando una estrecha relación con las distintas realidades que surgen en cada contexto: Escuelas que comparten el edificio escolar con instituciones de otros niveles y modalidades, que brindan comedor escolar, la capacidad edilicia;

Que la Comisión de Condiciones Laborales Docentes, constituida el 27 de julio del corriente año, acuerda según ACTA Nº 04 la Cláusula transitoria del Acuerdo Paritario Resolución 783/12 MT y Modificatorias para concursar en la "Nueva Escuela Primaria: Ampliación de la Jornada Escolar", según se explicita en la presente Resolución;

Que el Ministerio de Educación de la Nación contribuirá con, al menos, el ochenta por ciento (80%) del financiamiento en la diferencia de los salarios brutos de docentes y equipos directivos que demande la implementación de la extensión horaria en las escuelas que amplíen su jornada a partir de la presente medida y por un período de cinco (05) años;



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Que el incremento de horario se abonará a través de un aumento del valor en el punto índice, a los/as docentes responsables de la implementación, como así también al Director/a y Vicedirector/a si lo hubiera;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que los Vocales del Organismo han intervenido en la elaboración y autorizan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta educativa de "*NUEVA ESCUELA PRIMARIA: Ampliación de la Jornada escolar*" a implementarse gradualmente a partir del 1 de agosto de 2022 en las escuelas de educación primaria dependientes de la Dirección de Educación Primaria, cuya fundamentación y objetivos se incorporan como Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Cláusula transitoria del Acuerdo Paritario Resolución 783/12 MT y Modificatorias para concursar el Proyecto "Nueva Escuela Primaria: Ampliatoria de la Jornada Escolar", formulada en la Comisión de Condiciones Laborales Docentes y expresada en el Acta N° 04/22 de fecha 27 de julio del corriente año, que como Anexo II forma parte de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer la incorporación; en esta primera etapa, de ciento ochenta y ocho (188) escuelas de educación primaria en el Proyecto "Nueva escuela primaria: Ampliatoria de la Jornada Escolar", cuya nómina obra en el Anexo III de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer la siguiente remuneración al personal incorporado en la ampliación de la Jornada Escolar aprobada en el Artículo 1° de la presente:

- **Director:** percibirá un adicional, remunerativo y bonificable, con un básico de 744 Puntos, contemplándose la antigüedad y productividad y los descuentos de ley y particulares de los docentes.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

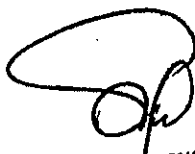
RESOLUCIÓN Nº **2828** C.G.E.

- Vicedirector: percibirá un adicional, remunerativo y bonificable, con un básico de 650 Puntos, contemplándose la antigüedad y productividad y los descuentos de ley y particulares de los docentes.
- Secretario de escuelas de 3ª categoría: percibirá un adicional, remunerativo y bonificable, con un básico de 580 Puntos, contemplándose la antigüedad y productividad y los descuentos de ley y particulares de los docentes. ///
- Maestro de Grado/ Ciclo: percibirá un módulo adicional, remunerativo y bonificable, con un básico de 510 Puntos, contemplándose la antigüedad, productividad y zona si correspondiera y los descuentos de ley y particulares de los docentes.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concurso, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección General de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-
//LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


M. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


SUSANA COGNO
Vocal representante de las y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN Nº **2828** C.G.E.

ANEXO I

Nueva Escuela Primaria:

Ampliación de la jornada escolar

2022



er Dirección de
EDUCACIÓN PRIMARIA
Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N° **2828** C.G.E.

AUTORIDADES

GOBERNADOR

Cr. Gustavo Bordet

VICEGOBERNADORA

Lic. Laura Stratta

Presidente del Consejo General de Educación

Lic. Martin Müller

VOCALES

Prof. Griselda Di Lello

Prof. Exequiel Coronoffo

Prof. Humberto Javier José

Prof. Susana Cogno

Directora de Educación Primaria

Prof. María Mabel Creolani

Sub Directora de Educación Primaria

Prof. Elva Beatriz Vitali

Lineamientos generales y marco de acción

Prof. Gloria Beatriz Gregorutti

Prof. Micaela Isaac Ojeda

Prof. Cristian Modine

Encuadre didáctico pedagógico

Por Lengua: Lic. Adriana Gómer

Por Matemática: Prof. Mariana Sunker y Prof. Fátima Ruiz Díaz

Por Ciencias Sociales: Mg. Ma. Silvia Álvarez

Por Ciencias Naturales: Prof. Ma. Teresa Battistutti

Por Lengua Extranjera: Inglés: Prof. María de los Ángeles Hergenreder

Por Educación Digital: Lic. Carolina Stang

Generalistas: Prof. Melina Albornoz, Prof. Erika Espelosín y Dra. Evelyn Schneider



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN Nº **2828** C.G.E.

ANEXO I

NUEVA ESCUELA PRIMARIA: AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

1. Fundamentación

La ampliación de la Jornada Escolar es una línea de acción prioritaria para el Nivel Primario en el marco de las políticas de inclusión. Dicha línea se enmarca en la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Provincial 9.890 y el Plan Educativo Provincial 2019-2023 "Nueva Escuela, Nuevo Consejo" (Las 100 Propuestas para la Educación Entrerriana).

Desde la perspectiva del nivel primario, acompañar a las escuelas implica dar cumplimiento a las líneas y propósitos que forman parte de la política educativa, partiendo de sus realidades y potencialidades. Consideramos que esta tarea requiere de un doble movimiento: por un lado, interrumpir, cuestionar, develar y desnaturalizar prácticas y por otro, promover espacios de encuentro que habiliten nuevas propuestas para el hacer de las escuelas, donde se potencien y sistematicen aquellas prácticas que favorecen los logros de las metas institucionales.

Tenemos la posibilidad de contar con mayor tiempo para alcanzar los objetivos que se propone la escuela primaria. Ampliar la banda horaria ofrece mayores posibilidades para pensar y planificar propuestas e intercambios entre alumnos, alumnas y docentes. Contar con mayor tiempo en la escuela es una oportunidad para repensar las propuestas de enseñanza, revisar las prácticas, organizar nuevas formas de transitarla y generar mayores oportunidades de acceso a saberes más complejos como la construcción de la ciudadanía.

El presente ciclo 2022 nos involucra, como colectivo, en la tarea de asumir nuevos desafíos para la educación pública. Nos interpela a continuar enfrentando las huellas de una pandemia, sosteniendo cuidados comunitarios y retomando actividades fundamentales como el regreso pleno a las aulas. Regreso que nos encuentra con caminos recorridos, con nuevos interrogantes y otros que deben ser repensados en el día a día de las instituciones educativas y en la tarea docente. El desafío es acompañar y fortalecer las trayectorias escolares de cada alumno y alumna, en el marco del derecho a la educación y de la igualdad de oportunidades en el acceso de bienes culturales.

A lo largo de estos dos años hemos mantenido un diálogo constante y fluido con los/as supervisores/as escolares y con directivos de las escuelas de nuestra provincia, con el objetivo de pensar juntos cómo *reponer* aquellos saberes que quedaron relegados en el período de no presencialidad. Una preocupación evidenciada fue la de poder sostener y avanzar con los aprendizajes en esta coyuntura, también se puso de manifiesto que las condiciones de enseñanza no favorecieron, en gran parte, la apropiación de saberes nodales, la alfabetización inicial y avanzada y la resolución de problemas en el 1º y 2º Ciclo.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN Nº **2828** C.G.E.

Esta propuesta surge con la intención de generar condiciones de enseñanza y evitar discontinuidad y baja intensidad en los aprendizajes. El desafío es contar con más tiempo de enseñanza en las escuelas para enriquecer la jornada escolar renovando y ampliando tiempos, espacios y dinámicas. El fin es recuperar espacios de enseñanza ofreciendo a los niños y a las niñas la posibilidad de acceder a saberes y experiencias cognitivas que son valorados socialmente. Este material se propone como insumo orientativo para colaborar en la planificación pedagógica que cada institución escolar realizará atendiendo a sus particularidades.

En este sentido, la propuesta invita a pensar la escuela de manera integral, evitando discontinuidades y fragmentaciones entre tiempos y espacios, preservando y construyendo prácticas en pos de aprendizajes y nuevos sentidos, tomando como líneas orientativas los materiales ya producidos por el Consejo General de Educación que buscan potenciar las propuestas de enseñanza, a saber: Viajeros (Viajemos con Libertad, Guataha, Última parada: la escuela primaria), Contenidos en casa y otros materiales curriculares elaborados por la Dirección de Educación Primaria - CGE.

Disponer de una hora más de trabajo con los alumnos y las alumnas no supone la elaboración de proyectos aislados y desvinculados de los espacios curriculares, sino que conlleva generar nuevas y mejores condiciones para logros de aprendizajes relevantes y significativos, apostando a la progresión, complejización y abordajes recurrentes de los contenidos propios de las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Digital y Lengua Extranjera (a partir de 4º grado), desde distintas perspectivas. Organizar la enseñanza con más tiempo requiere maestros y maestras que trabajen mancomunadamente, planificando y seleccionando materiales y experiencias de manera colectiva en clave institucional. Extender el tiempo escolar requiere revisar la cualidad del tiempo prolongado y esto exige una planificación que contemple tanto los puntos de partida como los propósitos que se estimen, desde las particularidades de la institución y desde una estrategia donde las áreas dialoguen y se potencien.

La ampliación horaria será implementada a partir de proyectos que dialoguen con el Proyecto Institucional de la escuela, promoviendo el uso de los libros que son entregados a todos nuestros estudiantes bajo el programa Federal "Libros para aprender" y otros de producción provincial en consonancia con los enfoques del Diseño Curricular Provincial.

El Diseño Curricular de Educación Primaria está basado en propuestas cicladadas con desarrollo de saberes, contenidos y situaciones de enseñanza como parte de una concepción político pedagógica de cuidado de las trayectorias.

Nuestra provincia de Entre Ríos cuenta con una historia en la ampliación del tiempo escolar en distintos formatos: Doble Jornada "Nina", Jornada Completa y Jornada Completa con Anexo Albergue; Jornada Extendida y Tiempo Completo.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN Nº **2828** C.G.E.

Las Escuelas Primarias que ya prolongan su jornada escolar en la Provincia de Entre Ríos, se encuentran organizadas de acuerdo a los siguientes formatos y cantidades:

Total de Escuelas Primarias de Entre Ríos: 1.105

Escuelas de Jornada Completa: 29

Escuelas de Jornada Completa con Anexo Albergue: 8

Escuelas de Doble Jornada: 129

Escuelas de Jornada Extendida: 114

Escuela de Tiempo Completo: 1

Total de Escuelas que amplían su jornada escolar: 281

Los objetivos planteados por el Consejo Federal de Educación permitirán brindar mayores oportunidades y mejores posibilidades de aprender, por lo que se considera necesario ampliar los tiempos de la jornada escolar en el universo de escuelas de la provincia que se detalla más adelante.

2. Objetivos generales

- Fortalecer y posicionar la centralidad de la enseñanza intensificando el trabajo curricular en ambos ciclos de la escuela primaria a partir de los libros enviados por el programa "Libros para aprender" y los cuadernillos jurisdiccionales de la serie "Viajeros".
- Garantizar el acceso a los saberes propuestos en los Documentos Curriculares para cada ciclo.
- Fortalecer las trayectorias escolares de todos los alumnos y las alumnas de la jurisdicción.
- Revisar y fortalecer estrategias de enseñanza que impacten de modo positivo en los aprendizajes de los alumnos y las alumnas.
- Fortalecer la tarea docente mediante instancias de capacitación ofrecidas tanto por el equipo técnico pedagógico nacional como por el jurisdiccional.

3. Objetivos específicos

Referidos a los aprendizajes fundamentales del 1º ciclo:

- a. Garantizar el ingreso y el tránsito por el 1º ciclo de la escolaridad primaria:
 - Garantizar la inclusión de todos los niños y las niñas con diversidad de recorridos y modos de tránsito de la escolaridad.
 - Generar dispositivos de acompañamiento y seguimiento de todos los alumnos y las alumnas.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N° **2828** C.G.E.

- Detectar a aquellos alumnos y alumnas en situación de riesgo educativo y diseñar en forma previa el acompañamiento de seguimiento y fortalecimiento de sus recorridos.
- Sistematizar y socializar experiencias realizadas para ser difundidas en el resto del colectivo docente.
- b. Mejorar los aprendizajes para el desarrollo integral en el 1° ciclo de la escolaridad primaria.
- c. Fortalecer los aprendizajes en relación a la comprensión lectora, la escritura y la resolución de problemas (Alfabetización Inicial).
- d. Asegurar el pasaje entre el 3° y el 4° reponiendo aquellos saberes que quedaron relegados frente a la escolaridad no presencial que requirió priorizar contenidos.

Referidos al aprendizaje del 2° ciclo:

- a. Garantizar el tránsito y el egreso en el 2° ciclo de la escolaridad primaria.
 - Garantizar la inclusión de todos los niños y las niñas con diversidad de recorridos y modos de tránsito de la escolaridad.
 - Generar dispositivos de acompañamiento y seguimiento de todos los alumnos y alumnas.
 - Detectar a aquellos/as alumnas y alumnos en situación de riesgo educativo y diseñar en forma previa el acompañamiento de seguimiento y fortalecimiento de sus recorridos.
 - Sistematizar y socializar experiencias realizadas para ser difundidas en el resto del colectivo docente.
- b. Mejorar los aprendizajes para el desarrollo integral en el 2° ciclo de la escolaridad primaria.
- c. Fortalecer los aprendizajes prioritarios especialmente en las áreas de lengua y matemática, propiciando la vinculación con los otros espacios curriculares.
- d. Asegurar el pasaje a la escuela secundaria reponiendo aquellos saberes que quedaron relegados frente a la escolaridad no presencial que requirió priorizar contenidos.

Referidos a la gestión institucional:

- a. Mejorar los niveles de concreción de las acciones propuestas por cada institución.
- b. Lograr unidad de trabajo entre los equipos directivos y los equipos docentes, fomentando la integración de criterios en los aspectos didácticos, curriculares y organizacionales en comunidades de trabajo.



4. Alcance de la propuesta y población destinataria

La "Ampliación de la Jornada Escolar en la Educación Primaria" se propone implementar en ciento ochenta y ocho (188) instituciones educativas en el marco de una política consensuada, basada en acuerdos con distintos actores institucionales del sistema educativo de la provincia de Entre Ríos, a saber:

- 17 Directores Departamentales de Escuelas
- 89 Supervisores de Zona y de Área
- Directores y Vicedirectores de las escuelas primarias seleccionadas que, progresivamente, formarán parte de este proyecto de ampliación del tiempo escolar.
- Representantes de asociaciones gremiales

Población destinataria

- Total: 188 Escuelas Primarias
- Cantidad de docentes involucrados para la ampliación: 1.825

5. Acciones de implementación

Se extenderá una hora reloj de clase, diariamente, con Maestros y Maestras de Ciclo, para fortalecer los aprendizajes de saberes relacionados con Lengua, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Digital y Lengua Extranjera (a partir del 4º grado).

Se abonará el incremento horario, a través de un aumento del valor en el punto índice, a los y las Docentes responsables de la implementación, como así también al Director/a, Vicedirector/ay Secretario/a si lo hubiera.

Organización del tiempo institucional

El horario de ampliación de horas en la jornada escolar, será el comprendido por los períodos opcionales de:

TURNO MAÑANA

7:10 a 12:10

7:30 a 12:30

TURNO TARDE

12:50 a 17:50

13:00 a 18:00

Se consideran posibles variantes intermedias según los acuerdos institucionales; por ejemplo, de 7:15 a 12:15. Otros.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N°

2828

C.G.E.

La reorganización buscará evitar dificultades vinculadas con la distribución actual de los tiempos, dinamizando los formatos y los agrupamientos a través de cambios paulatinos, graduales y parciales.

Cabe acotar que la organización horaria, por la que se opte, tendrá una estrecha relación con las distintas realidades que surgen en cada contexto.

- Escuelas que comparten el edificio escolar con instituciones de otros niveles y modalidades.
- Escuelas con el servicio de comedor escolar que se brinda.
- La capacidad edilicia, para albergar los distintos grupos de clase.

Luego de tener la aceptación de la propuesta, la Dirección de Educación Primaria avanzará en una instancia de comunicación a los Directores y Directoras Departamentales de las escuelas involucradas a fin de elaborar acuerdos en función de lo antes expresado.

6. Fundamentación de la organización de las áreas propuestas

Lograr una mejora cualitativa en los aprendizajes y la experiencia educativa de los alumnos y las alumnas requiere de tareas de planificación, revisión y evaluación de las propuestas a desarrollar. Para que el aumento de las horas tenga mayor impacto, requiere de la revisión de prácticas organizativas y pedagógicas, lo que se evidenciará en transformaciones (institucionales y pedagógicas) que deben hacer foco en la escuela en su conjunto, a fin de evitar fragmentaciones intra e inter ciclo como también entre la jornada habitual y las horas a incorporar.

Las transformaciones que se sugieren no se centran en modificar el componente curricular (ya propuestos por el Diseño Curricular) sino en los modos de abordarlos y enseñarlos. Se sugieren actividades que promuevan la búsqueda de información, la sistematización y comunicación de datos, la organización de agendas y el uso del tiempo y la indagación (tanto en la biblioteca como en sitios digitales).

Para el Primer Ciclo

Desde 2022 se encuentra en marcha el Programa Provincial Alfabetización lectura y escritura Entre Ríos (ALEER), aprobado por Resolución N° 0380/22 CGE. Se trata de un proyecto de fortalecimiento de la alfabetización, propuesto para ofrecer un alto nivel de alfabetización inicial, en lectura y escritura, para todos los niños y las niñas de primer y segundo grado de la provincia de Entre Ríos. Asimismo, favorece la organización y articulación entre los componentes del proceso de alfabetización, a través del enfoque que enmarca el trabajo en el área de Lengua del Diseño Curricular de la Provincia (Resolución N° 0475/11 CGE). Se considera prioritario profundizar en ambos grados; el fortalecimiento de Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Educación Digital.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N° **2828** C.G.E.

En tercer grado la iniciativa intenta profundizar aquellos saberes alcanzados en las áreas mencionadas, *"hay saberes básicos, necesarios que garantizar. Puntos de partida que recuperan ya no los contenidos aislados desde la disciplina, sino como situaciones sociales relevantes y en contexto. Simultáneamente, también hay condiciones y oportunidades para que esa propuesta pedagógica en cada escuela sea posible"* (DC, 2011). Por lo antes dicho, la ampliación de una hora reloj de la jornada escolar explicita la necesidad de articular acciones que lleven a los y las estudiantes a incrementar sus conocimientos en áreas básicas en su escolaridad.

Para el Segundo Ciclo

Se propone complejizar en la continuidad y articulación del trabajo en el área Lengua hacia una alfabetización avanzada que ponga en interacción a la Matemática, las Ciencias Sociales, las Ciencias Naturales y la Educación Digital, en la búsqueda de que los niños y las niñas en el segundo ciclo se constituyan en estudiantes, a lo largo de un gradual proceso de conquista de la autonomía, y fortalecimiento del vínculo creciente con la lectura y la escritura. Lo anterior exige continuidad y articulación interciclo, por ello el equipo docente debe conocer el estado de alfabetización logrado por los alumnos y las alumnas en el primer ciclo y asumirlo como punto de partida para formular los proyectos, sobre la base de lo efectivamente aprendido y no de los supuestamente enseñado en el ciclo anterior (DC, 2011).



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N° **2828** C.G.E.

ANEXO II

Cláusula transitoria del Acuerdo Paritario Resolución 783/12 MT Y Modificatorias para concursar en la "Nueva Escuela Primaria: Ampliatoria de la Jornada Escolar".

Teniendo en cuenta el fundamento pedagógico didáctico de la propuesta educativa, los espacios curriculares, Lengua, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Digital serán cubiertos con prioridad por la/el Maestra/o de Grado incorporado al proyecto en actividad en la escuela.

Si así no fuere, se tendrá en cuenta el listado oficial y el listado complementario; estableciendo el presente orden de prelación, en consonancia con el **Artículo 69°** del Acuerdo Paritario – Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y modificatorias:

- Maestro de ciclo titular del establecimiento, inscripto en listado oficial.
 - Maestro de ciclo interino o suplente del establecimiento, inscripto en listado oficial.
 - Maestro de ciclo inscripto en listado oficial.
 - Maestro de ciclo titular del establecimiento, inscripto en listado complementario.
 - Maestro de ciclo interino o suplente del establecimiento, inscripto en listado complementario.
 - Maestro de ciclo inscripto en listado complementario.
- Idóneos por presentación de proyectos: tendrán prioridad los estudiantes avanzados de los Profesorados que se encuentren realizando la Práctica Docente IV (Residencia/Práctica).
- En caso de cubrirse el espacio curricular por idóneos, los mismos deberán diagramar un proyecto que se enmarque en los lineamientos presentados por la Dirección de Educación Primaria en la presente propuesta de la extensión de jornada, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional; que será evaluado por el equipo directivo de la institución con el aporte de los supervisores escolares y según el procedimiento concursal del Acuerdo Paritario – Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. y modificatorias. Artículo 116°.
- Para la elección del **perfil** se priorizará el aspirante que cuente con mayor cantidad de materias aprobadas.
 - Se considerarán los **antecedentes** específicos a los espacios curriculares concursados.
 - Se tendrán en cuenta las argumentaciones académicas y el compromiso con el Proyecto Institucional para la **defensa del proyecto**.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N°

2828

C.G.E.

ANEXO III

NÓMINA DE ESCUELAS INCORPORADAS A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR EN EL MARCO DE UNA NUEVA ESCUELA PRIMARIA

CUE	DEPARTAMENTO	N°	NOMBRE	CATEGORÍA	ZONA	Grados involucrados
3001310	COLÓN	1	JUAN JOSE PASO	PRIMERA	URBANA	6°
3001210	COLÓN	4	DOCTOR MARTIN REIBEL	TERCERA	RURAL	4°, 5° y 6°
3000149	COLÓN	7	TOMAS GODOY CRUZ	CUARTA	RURAL	1° y 2° ciclo
3000245	COLÓN	8	3 DE FEBRERO	CUARTA	RURAL	3°, 4° y 5°
3001386	COLÓN	19	9 DE JULIO	CUARTA	RURAL	3°, 4° y 5°
3001834	COLÓN	20	BERNARDO MONTEAGUDO	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3000236	COLÓN	31	PASITO DE LA PIEDRAS	CUARTA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3000307	COLÓN	73	GENDARME JUAN ADOLFO ROMERO	PRIMERA	URBANA	6°
3000862	COLÓN	76	COLONIZADORES DEL CANTON DE VALAIS	CUARTA	RURAL	4°, 5° y 6°
3001829	COLÓN	84	MANUEL BELGRANO	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001315	COLÓN	85	PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	TERCERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001330	Concordia	1	VELEZ SARFIELD	PRIMERA	URBANA	4° y 5°
3001861	Concordia	2	ALMAFUERTE	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001581	Concordia	5	SAN JOSÉ DE CALASANZ	PRIMERA	URBANA	3° y 4°
3000009	Concordia	7	CABILDO ABIERTO	TERCERA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3001576	Concordia	11	GRAL. MANUEL BASAVILBASO	SEGUNDA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001575	Concordia	14	CNEL. ANTONIO NAVARRO	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3000007	Concordia	16	MANUEL PACIFICO ANTEQUEDA	SEGUNDA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3000169	Concordia	19	JUAN LAVALLE	TERCERA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3001241	Concordia	21	LUIS RODRIGUEZ	TERCERA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3001240	Concordia	28	THOMAS ALVA EDISON	CUARTA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3000154	Concordia	32	BENITO JUAREZ	TERCERA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3000153	Concordia	36	DAMIAN PABLO GARAT	CUARTA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

2828

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

CUE	DEPARTAMENTO	N°	NOMBRE	CATEGORÍA	ZONA	Grados involucrados
3000026	Concordia	44	MARIANO MORENO	PRIMERA	URBANA	3° y 4°
3001212	Concordia	47	JUSTA GAYOSO	SEGUNDA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3001175	Concordia	51	PROFESOR FELIPE GARDELL	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001170	Concordia	52	DOS NACIONES	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001094	Concordia	55	JUSTO JOSÉ DE URQUIZA	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001585	Concordia	57	BELGRANO	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3000010	Concordia	58	COLONIA DE INMIGRANTES	CUARTA	RURAL	3°, 4° y 5°
3000172	Concordia	60	GRAL. MANUEL OLAZABAL	TERCERA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3001076	Concordia	64	JUAN BAUTISTA ALBERDI	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001218	Concordia	65	ALTE GUILLERMO BROWN	PRIMERA	URBANA	4° y 5°
3000888	Concordia	66	REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001586	Concordia	72	TRABAJADOR COMUNITARIO	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001165	Concordia	73	PANCHO RAMIREZ	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3002524	Concordia	74	JUAN JOSE VALLE	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3003170	Concordia	77	PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER	CUARTA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3003295	Concordia	78	BRAZOS ABIERTOS	TERCERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001552	Diamante	1	INDEPENDENCIA	PRIMERA	URBANA	3° y 4°
3001553	Diamante	2	MANUEL ALBERTI	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3000663	Diamante	5	PATRICIOS	CUARTA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3000732	Diamante	6	ANTARTIDA ARGENTINA	CUARTA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3000662	Diamante	12	JUAN JOSE CASTELLI	TERCERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3000742	Diamante	15	JOSE MANUEL ESTRADA	CUARTA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3000746	Diamante	29	GOBERNADOR ETCHEVEHERE	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001198	Diamante	31	LEOPOLDO HERRERA	SEGUNDA	URBANA	3° y 4°
3003437	Diamante	58	EMILIO HALLIÁM	CUARTA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001346	Federación	2	ALVAREZ CONDARCO	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001291	Federación	22	YAPEYÚ	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001206	Federación	34	MARTIN MIGUEL DE GÜEMES	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001107	Federación	44	DEL BOYERO	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

2828

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

CUE	DEPARTAMENTO	N°	NOMBRE	CATEGORÍA	ZONA	Grados involucrados
3000212	Federación	51	TOMAS ALVA EDISON	CUARTA	URBANA	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3001350	Federación	54	PASO DE LOS ANDES	CUARTA	URBANA	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3000260	Federación	60	MALVINAS ARGENTINAS	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001283	Federación	64	JOSE HERNANDEZ	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001415	Federación	66	CRUCERO GENERAL BELGRANO	CUARTA	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3003154	Federación	74	S/N	CUARTA	URBANA	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3000567	Federal	1	VICENTE LOPEZ Y PLANES	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001701	Federal	46	EJERCITO ARGENTINO	P.U.	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3001952	Federal	49	GUILLERMO BRIKMAN	CUARTA	RURAL	4°, 5° y 6°
3000603	Federal	51	TOMAS DE ROCAMORA	P.U.	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3001943	Federal	52	MAXIMIO SABA VICTORIA	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3000963	Federal	63	EVA PERÓN	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001976	Feliciano	3	JOSE CLEMENTE SARMIENTO	CUARTA	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3001999	Feliciano	5	ESTEBAN ECHEVERRIA	CUARTA	RURAL	4°, 5° y 6°
3001045	Feliciano	8	BENJAMIN VIRASORO	CUARTA	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3001982	Feliciano	11	MIGUEL ESTANISLAO SOLER	CUARTA	RURAL	4°, 5° y 6°
3001091	Gualeguay	1	JUAN JOSE CASTELLI	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001085	Gualeguay	2	FELICIANO CHICLANA	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001893	Gualeguay	3	MARCOS SASTRE	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001373	Gualeguay	4	PABLO A. PIZZURNO	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001895	Gualeguay	5	RUDECINDO ALVARADO	TERCERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001889	Gualeguay	7	CANONIGO DR. JUAN VILAR	CUARTA	URBANA	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3001372	Gualeguay	11	HIPOLITO BUCHARD	TERCERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001053	Gualeguay	16	COMANDANTE PEDRO REYNOSO	CUARTA	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3001910	Gualeguay	20	ESTEBAN ECHEVERRIA	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001069	Gualeguay	25	RICARDO VARELA	CUARTA	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

2828

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

CUE	DEPARTAMENTO	Nº	NOMBRE	CATEGORÍA	ZONA	Grados involucrados
						5º y 6º
3001896	Gualedguay	34	CESAREO BERNALDO DE QUIROS	CUARTA	RURAL	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º
3000920	Gualedguay	37	JUAN BAUTISTA AMBROSETTI	CUARTA	RURAL	3º, 4º y 5º
3001375	Gualedguay	67	CELESTINO MARCO	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º y 5º
3001090	Gualedguay	68	JOSE ANTONIO BROCHES	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º y 5º
3001879	Gualedguay	69	CONSTANCIO C. VIGIL	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º y 5º
3000003	Gualedguaychú	9	LEOPOLDO HERRERA	PRIMERA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3001073	Gualedguaychú	20	DOMINGO F. SARMIENTO	CUARTA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3000627	Gualedguaychú	24	PATRICIAS ARGENTINAS	TERCERA	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º
3000634	Gualedguaychú	27	MARIANO MORENO	TERCERA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3000001	Gualedguaychú	35	REPUBLICA DE CHILE	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3001589	Gualedguaychú	36	FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ JORDAN	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3001590	Gualedguaychú	44	MARIA MERCEDES B. DE SAN MARTIN	TERCERA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3000228	Gualedguaychú	92	LUIS DOELLO JURADO	TERCERA	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º
3001161	Gualedguaychú	93	FAUSTINO SUAREZ	PRIMERA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3000372	Gualedguaychú	105	ISLAS MALVINAS	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3000599	Gualedguaychú	106	DR. CARLOS PELLEGRINI	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3001647	Gualedguaychú	113	INFANTERIA DE MARINA	TERCERA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3001592	Gualedguaychú	114	JUSTO JOSE DE URQUIZA	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3001222	Islas del Ibicuy	1	GREGORIA MATORRAS DE SAN MARTIN	SEGUNDA	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º
3001226	Islas del Ibicuy	4	VICENTE LOPEZ Y PLANES	CUARTA	RURAL	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º
3000891	Islas del Ibicuy	14	FRAY MOCHO	CUARTA	RURAL	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º
3000565	Islas del Ibicuy	30	EJERCITO ARGENTINO	CUARTA	RURAL	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º
3001539	La Paz	8	JUAN BAUTISTA CABRAL	CUARTA	RURAL	3º, 4º y 5º
3000642	La Paz	25	LA CALANDRIA	CUARTA	RURAL	3º, 4º y 5º
3001712	La Paz	26	LEOPOLDO LUGONES	CUARTA	RURAL	3º, 4º y 5º
3000392	La Paz	36	BELISARIO ROLDAN	CUARTA	RURAL	3º, 4º y 5º



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

2828

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

CUE	DEPARTAMENTO	Nº	NOMBRE	CATEGORÍA	ZONA	Grados involucrados
3000394	La Paz	60	DOMINGO F. SARMIENTO	P.U.	RURAL	3°, 4° y 5°
3000555	La Paz	67	LA CAUTIVA	P.U.	RURAL	3°, 4° y 5°
3001442	La Paz	76	MAIPU	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3000479	La Paz	90	CANAL DE BEAGLE	CUARTA	RURAL	3°, 4° y 5°
3001538	La Paz	100	FRAGATA LIBERTAD	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3000101	Nogoyá	2	CORONEL LORENZO BARCALA	SEGUNDA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001791	Nogoyá	8	ESTEBAN ECHEVERRIA	TERCERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3000073	Nogoyá	10	FRANCISCO RAMIREZ	CUARTA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3000116	Nogoyá	19	JUAN BAUTISTA BELTRAMINO	P.U.	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3001837	Nogoyá	81	GENERAL EDUARDO RACEDO	P.U.	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3001934	Paraná	1	DPTO. DE APLICACIÓN "ALFREDO A. ALFONSIN"	SEGUNDA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001502	Paraná	1	DEL CENTENARIO	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001782	Paraná	3	BERNARDINO RIVADAVIA	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001378	Paraná	4	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001919	Paraná	6	Ernesto Bavio	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001767	Paraná	9	FRAY MAMERTO ESQUIÚ	CUARTA	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3000540	Paraná	12	DOMINGUITO	CUARTA	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3001795	Paraná	15	JUAN GREGORIO DE LAS HERAS	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3000968	Paraná	19	MARIA ROSA BALBARREY	CUARTA	URBANA	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3001664	Paraná	20	CASIANO CALDERON	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3000714	Paraná	21	JUAN BENJAMIN TERÁN	PRIMERA	URBANA	4°, 5° y 6°
3000684	Paraná	39	PERITO MORENO	CUARTA	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3000672	Paraná	40	MARTIN MIGUEL DE GUEMES	CUARTA	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3000675	Paraná	41	JOSE MARIA BERUTTI	CUARTA	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3000687	Paraná	44	FLORENCIO VARELA	CUARTA	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

2828

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

CUE	DEPARTAMENTO	Nº	NOMBRE	CATEGORÍA	ZONA	Grados involucrados
3000673	Paraná	48	RICARDO GUIRALDES	CUARTA	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3001765	Paraná	54	TOMAS GUIDO	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3000886	Paraná	60	MARTIN MIGUEL GÜEMES	SEGUNDA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001924	Paraná	67	SEMANA DE MAYO	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3000805	Paraná	72	GUILLERMO ENRIQUE HUDSON	P.U.	RURAL	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
3001854	Paraná	75	GENERAL ALVEAR	SEGUNDA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3000967	Paraná	99	TABARE	TERCERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001759	Paraná	105	PATRIA LIBRE	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3000835	Paraná	106	JUAN BAUTISTA ALBERDI	P.U.	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3001912	Paraná	132	REPUBLICA DE CHILE	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001914	Paraná	158	JOSE BENJAMIN ZUBIAUR	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001565	Paraná	161	REPUBLICA DE ENTRE RIOS	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001819	Paraná	165	LIBERTADOR GRAL DON JOSE DE SAN MARTIN	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001925	Paraná	180	MAYOR JUAN CARLOS LEONETTI	SEGUNDA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001875	Paraná	185	CORONEL ALVAREZ CONDARCO	PRIMERA	URBANA	5° y 6°
3000813	Paraná	192	LAS MALVINAS	SEGUNDA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001874	Paraná	193	CAPITAN DE FRAGATA PEDRO E. GIACHINO	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001958	Paraná	194	FILIBERTO REULA	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001960	Paraná	197	HEROES DE MALVINAS	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001661	Paraná	200	SOLDADOS DE MALVINAS	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3000905	Paraná	201	GAUCHO RIVERO	SEGUNDA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3003149	Paraná	211	FELIX MIGUEL GARCILASO	SEGUNDA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001397	San Salvador	5	CENTENARIO	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3000150	San Salvador	14	DEL ÑANDUBAY	P.U.	RURAL	3°, 4°, 5° y 6°
3001527	Tala	1	ONESIMO LEGUIZAMON	PRIMERA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°
3001526	Tala	3	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3001607	Tala	8	GENERAL ROMAN DEHEZA	SEGUNDA	URBANA	3°, 4°, 5° y 6°



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN Nº **2828** C.G.E.

CUE	DEPARTAMENTO	Nº	NOMBRE	CATEGORÍA	ZONA	Grados involucrados
3000696	Tala	23	PAULA ALBARRACIN	P.U.	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º
3000700	Tala	51	ARMADA ARGENTINA	CUARTA	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º
3000702	Tala	61	YAPEYU	CUARTA	RURAL	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º
3001608	Tala	62	DR DELIO PANIZZA	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º y 5º
3001276	Uruguay	1	NICOLAS AVELLANEDA	PRIMERA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3001521	Uruguay	2	JUAN JOSE VIAMONTE	PRIMERA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3001116	Uruguay	3	JUSTO JOSE DE URQUIZA	PRIMERA	URBANA	3º, 4º y 5º
3001255	Uruguay	4	BENIGNO T. MARTINEZ	PRIMERA	URBANA	3º, 4º y 5º
3001281	Uruguay	6	MANUEL BELGRANO	TERCERA	RURAL	3º, 4º y 5º
3001479	Uruguay	9	MATIAS ZAPIOLA	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3000197	Uruguay	10	DOLORES COSTA DE URQUIZA	TERCERA	URBANA	3º, 4º y 5º
3000173	Uruguay	24	ONESIMO LEGUIZAMON	CUARTA	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º
3000206	Uruguay	28	PTE. HIPOLITO YRIGOYEN	TERCERA	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º
3001277	Uruguay	36	ESTEBAN ECHEVERRIA	PRIMERA	URBANA	3º, 4º y 5º
3000410	Uruguay	47	MAESTRO ISAIAS TORRES	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º y 5º
3000471	Uruguay	83	MESOPOTAMIA ARGENTINA	TERCERA	URBANA	3º, 4º y 5º
3000470	Uruguay	88	BUENOS AIRES	PRIMERA	URBANA	3º, 4º y 5º
3001516	Uruguay	92	TUCUMAN	PRIMERA	URBANA	3º, 4º y 5º
3001256	Uruguay	109	JUAN JOSE MILLAN	PRIMERA	URBANA	3º, 4º y 5º
3000210	Uruguay	114	OCTAVIO PAOLI	CUARTA	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º
3001122	Uruguay	117	20 DE JUNIO	SEGUNDA	URBANA	3º, 4º y 5º
3003407	Uruguay	118	LA CAPITANA MA. REMEDIOS DEL V	CUARTA	URBANA	3º, 4º, 5º y 6º
3000253	Victoria	2	GUILLERMO BROWN	PRIMERA	URBANA	3º, 4º y 5º
3000592	Victoria	15	GRAL. JUAN DE LAS HERAS	CUARTA	RURAL	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º
3000251	Victoria	55	SOBERANIA NACIONAL	SEGUNDA	URBANA	4º, 5º y 6º
3001455	Villaguay	15	DIAMANTE	CUARTA	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º
3000387	Villaguay	16	MAIPU	P.U.	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º
3001490	Villaguay	39	CARLOS MARIA DE ALVEAR	CUARTA	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º
3000065	Villaguay	47	3 DE FEBRERO	P.U.	RURAL	3º, 4º, 5º y 6º



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"Las Malvinas son argentinas"

2828

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

7

CUE	DEPARTAMENTO	N°	NOMBRE	CATEGORÍA	ZONA	Grados involucrados
3001132	Villaguay	81	DOMINGO F. SARMIENTO	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3000444	Villaguay	84	RIO NEGRO	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°
3000348	Villaguay	107	FRANCISCO NARCISO LAPRIDA	PRIMERA	URBANA	3°, 4° y 5°